



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 149 -2025-UNSAAC

Cusco, 11 FEB 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Nro. 160-2025-FED-UNSAAC, signado con Expediente N° 807895, presentado por **DR. HUGO ASUNCIÓN ALTAMIRANO VEGA** de la Institución, elevando proyecto del **REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO HERRERA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025**, para su aprobación, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente del visto el Decano de la Facultad de Educación de la Institución, en atención al Oficio Nro. 013 -D-IEFLH/FED/UNSAAC/UGEL-C/2025, eleva el proyecto del **REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO HERRERA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025**, que consta de veintitrés (23) artículos y seis (06) Disposiciones Finales, elaborado por la I.E. de Aplicación "Fortunato Luciano Herrera", el cual comprende desde el 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025. Los reglamentos precedentes están aprobados por la Resolución Nro. CU-087-2021-UNSAAC de 25.02.2021 y Resolución Nro. CF-17-2022-FED Y CS.C-UNSAAC de 21.02.2022, estos aún señalan como unidad académica a la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, asimismo están dados para un contexto de la pandemia del COVID-19, lo cual requirió una actualización de casi todo el Reglamento, además este debe responder a las observaciones señaladas por la Resolución Nro. R-614-2024-UNSAAC de fecha 26.04.2024, el cual señala acciones a realizar debido a la visita de control realizada por la Contraloría General de la República del Perú;

Que, obra en el expediente el Dictamen Legal Nro. 68-2025-DAJ-UNSAAC, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30220 opina porque la propuesta de Reglamento remitido a dicha Dirección denominado Reglamento de concurso para contrata de Personal Directivo, Jerárquico, apoyo educativo-administrativo y Docente practicante por horas continuas en la Institución Educativa de aplicación Fortunato Luciano Herrera para el año escolar 2025, solicitado por el Dr. Hugo Asunción ALTAMIRANO VEGA, Decano (e) de la Facultad de Educación;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y dado que los señores Decanos se encuentran en periodo vacacional, ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de la Institución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución aprobando el **REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN LA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO HERRERA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Estando a la Ley Nro. 32185 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2025, Dictamen Legal Nro. 68-DAJ-2025-DAJ-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el **REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO HERRERA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025**, que consta de veintitrés (23) artículos y seis (06) Disposiciones Finales, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario, transcriba la presente Resolución a las dependencias académicas y administrativas involucradas.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución, en la página web de la Institución, <https://www.unsaac.edu.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

TR. VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U MODERNIZACIÓN.- DIGA.- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34).- ESCUELAS PROFESIONALES (42).-I. E. DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA.- OCRI.-DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.-IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL  
CUSCO**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO  
HERRERA**



**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL  
DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y  
DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO  
HERRERA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025**

**Director de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera**

**Mg. Alan Alain Huaman Auccapuri**

**(APROBADO POR RESOLUCIÓN NRO. R- -2025-UNSAAC DE 10.02.2025)**



## CUSCO – PERÚ

2025

### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

**Artículo 1°.** El presente reglamento regula el concurso para contrata de personal directivo, jerárquico, apoyo educativo-administrativo y docente practicante por horas continuas de la Institución Educativa de Aplicación “Fortunato Luciano Herrera”.

**Artículo 2°.** Base legal con el cual se rige el Reglamento, es de acuerdo con:

- ✦ Ley Universitaria Nro. 30220.
- ✦ Ley General de Educación Nro. 28044.
- ✦ Decreto Legislativo Nro. 1401 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 0832019-PCM .
- ✦ Decreto de Urgencia N.º 022-2007
- ✦ Resolución del Consejo Directivo Nro. 056-2019-SUNEDU/CD ✦ Estatuto Universitario UNSAAC.
- ✦ Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Facultad de Educación.
- ✦ Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el DS 011-2012-ED.
- ✦ Reglamento Interno de la Institución Educativa de Aplicación “Fortunato L. Herrera”.
- ✦ Reglamento, bases, cronograma y perfil para concurso de docentes practicantes por horas de la I.E. de Aplicación “Fortunato L. Herrera”, aprobado por Resolución Nro. CU087-2021-UNSAAC del 25.02.2021
- ✦ Reglamento, Bases, Cronograma, Cuadro, Declaración y los Perfiles de la Convocatoria, aprobado Resolución Nro. CF-17-2022-FED Y CS.C-UNSAAC del 21.02.2022

**Artículo 3°.** Son participantes del concurso los egresados, egresantes y estudiantes que hayan aprobado la asignatura de Práctica Docente I de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) y demás profesionales para el apoyo educativo-administrativo de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera.

**Artículo 4°.** Los postulantes presentan sus expedientes debidamente organizados por la plataforma de trámite documentario (PLADDES UNSAAC), indicando en forma clara y precisa el nivel educativo, área curricular, turno de atención, el **código y denominación de la plaza** a la que postulan. No se puede postular a dos plazas simultáneamente, ni añadir ningún documento después de la presentación del expediente.

### CAPÍTULO II



## DE LOS REQUISITOS

**Artículo 5°.** Requisitos ejercer el cargo de personal directivo, jerárquico y apoyo educativo administrativo en los niveles de educación primaria y secundaria de los turnos mañana y tarde.

Requisitos generales:

- a) Grado académico de bachiller, maestro o doctor registrado en SUNEDU (según corresponda la plaza en concordancia con la Ley 30220, Ley Universitaria Art. 45).
- b) Título Profesional registrado en SUNEDU (según corresponda la plaza en concordancia con la Ley 30220, Ley Universitaria Art. 45).
- c) Declaración jurada de:
  - ✦ No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
  - ✦ Gozar de buena salud física y mental.
  - ✦ No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
  - ✦ No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
  - ✦ No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
  - ✦ No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
  - ✦ No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
  - ✦ No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

1. Requisitos para cargo directivo de subdirectores del nivel educación primaria y secundaria de los turnos mañana y tarde.

- a) Para la Subdirección del Nivel Secundario: Título profesional de Licenciado en Educación Secundaria (Cualquiera de las especialidades).
- b) Para la Subdirección del nivel Primario: Título profesional de licenciado en educación Primaria.
- c) Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática.
- d) Certificado de capacitación o constancia en el manejo del Sistema de Información y Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- e) Certificado de capacitación en administración de recursos humanos (RRHH), Gestión del talento humano o afines.
- f) Experiencia laboral efectiva en el ejercicio de la profesión con documentos sustentatorios con un mínimo 5 años en instituciones educativas (colegios públicos y/o privados).

2. Requisitos para cargos Jerárquicos de Coordinador(a) de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGE) del nivel educación primaria y secundaria de los turnos mañana y tarde.

- a) Título profesional de licenciado en Educación en el nivel correspondiente
- b) Especialización y/o capacitación en programación curricular, acompañamiento y monitoreo pedagógico, didáctica e innovación pedagógica o afines.
- c) Capacitación y/o constancia de manejo del Sistema de Información y Apoyo de la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) o afines.
- d) Capacitación en manejo de sistemas de información, Tecnologías de la Información y Comunicación y/o ofimática.
- e) Experiencia laboral efectiva en el ejercicio de la profesión con documentos sustentatorios con un mínimo 3 años en instituciones educativas (colegios públicos y/o privados).

3. Requisitos para cargos Jerárquicos de Coordinador(a) de Tutoría, Orientación Educativa y Actividades del nivel educación primaria y secundaria de los turnos mañana y tarde.

- a) Título profesional de licenciado en Educación (Cualquiera de las especialidades).
- b) Especialización y/o capacitación en Tutoría y Orientación Educativa, Soporte Socioemocional a través de la Tutoría o afines realizados en instituciones de educación superior o autorizados por el MINEDU.
- c) Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática.
- d) Experiencia laboral efectiva en la coordinación del área priorizada a la que postula con documentos sustentatorios, con un mínimo de 3 años en instituciones educativas (colegios públicos y/o Privados).

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o resoluciones de contrato y/o constancias de trabajo.

4. Requisitos para cargos Jerárquicos de Coordinador Pedagógico de Ciencia y Salud; Lenguaje e Interacción Social; Desarrollo personal y Cívico, y Matemática y Emprendimiento del nivel educación primaria y secundaria de los turnos mañana y tarde.

- a) Título profesional de licenciado en Educación en el nivel correspondiente y área priorizada.
- b) Capacitación en planificación curricular, Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), monitoreo y acompañamiento pedagógico o afines.
- c) Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática.
- d) Experiencia laboral efectiva en la coordinación del área priorizada a la que postula con documentos sustentatorios, con un mínimo de 2 años en instituciones educativas (colegios públicos y/o privados).

*Nota.* La especialidad priorizada con fines de contrata de personal en las diferentes coordinaciones pedagógicas son las siguientes: † Ciencias y Salud (Primaria)\*: Especialidad de Primaria

† Lenguaje e Interacción Social (Primaria)\*\*: Especialidad de Primaria

† Ciencias y Salud (Secundaria)\*: Especialidad de Ciencias Naturales

† Lenguaje e Interacción Social (Secundaria)\*\*: Especialidad de Lengua y Literatura

† Desarrollo Personal y Cívico (Secundaria): Especialidad de Ciencias Sociales



† Matemática y Emprendimiento (Secundaria): Especialidad de Matemática

*Nota.* Las coordinaciones del nivel de educación primaria y secundaria presentan algunas precisiones como:

A. Coordinador pedagógico de Educación Primaria

\* Coordinación de Ciencia y salud: Matemática, Ciencia y Tecnología y Educación Física.

\*\*Coordinación de Lenguaje e Interacción Social: Comunicación, Arte y Cultura, Inglés, Personal Social y Religión.

B. Coordinador pedagógico de Educación Secundaria

\* Coordinación de Ciencia y Salud: Ciencia y Tecnología, Arte y Cultura y Educación Física.

\*\*Coordinación de Lenguaje e Interacción Social: Comunicación, Inglés y Quechua.

5. Requisitos para cargos de psicólogos:

- a) Título profesional de licenciado en psicología.
- b) Especialización y/o capacitación en psicopedagogía, psicología educativa o afines.
- c) Experiencia laboral en acciones y/o atención de psicológica y/o psicopedagogía con un mínimo de 1 año escolar en colegios públicos o privados.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o resoluciones de contrato y/o constancias de trabajo.

6. Requisitos para cargos de auxiliar de educación primaria o secundaria:

- a) Bachiller en educación en el nivel correspondiente.
- b) Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática.
- c) Certificado de capacitación en auxiliar de educación, Soporte Socioemocional a través de la Tutoría, Estrategias de Tutoría en el Aula o afines.

7. Requisitos para cargos de auxiliar de biblioteca:

- a) Bachiller en educación en el nivel correspondiente.
- b) Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática.
- c) Certificado de capacitación y/o constancia en gestión de bibliotecas, bibliográfica, apoyo bibliotecario o afines.

**Artículo 6°.** Requisitos para ejercer la función de Docente Practicante por horas continuas en la distintas Áreas Curriculares:

Requisitos generales para postular como docente de horas continuas

- a) Ficha de Seguimiento Académico vigente.
- b) Constancia de No ser Deudor a la UNSAAC.
- c) Haber aprobado la asignatura de Práctica Docente I.
- d) Declaración jurada de:
  - † No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
  - † Gozar de buena salud física y mental.

- ✦ No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
- ✦ No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
- ✦ No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
- ✦ No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- ✦ No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
- ✦ No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Requisitos específicos para postular como docente de horas continuas:

- a) Ser estudiante regular, egresante o egresado de la Escuela Profesional de Educación Secundaria o Primaria de la Facultad de Educación de la UNSAAC y haber aprobado la asignatura de Práctica Docente I.
- b) Para la atención de asignaturas de inglés o quechua, según corresponda, los postulantes deben acreditar el dominio de estos idiomas a nivel Intermedio, certificado por el Instituto de Idiomas de la UNSAAC o entidad acreditada por el MINEDU.
- c) En las asignaturas especiales de Educación para el Trabajo y Educación Religiosa, los postulantes deben acreditar su formación especializada con el título, diploma, constancia o certificados de talleres/capacitaciones en computación (nivel intermedio), emprendimiento, educación financiera, repostería o afines otorgado por instituciones reconocidas por el MINEDU.

**Artículo 7°.** Los concursantes a las plazas de personal directivo, jerárquico, apoyo educativoadministrativo y docentes practicantes por horas continuas, presentan sus expedientes debidamente organizados y foliados ante la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la UNSAAC, con una solicitud indicando en forma clara y precisa el nivel educativo, área curricular, turno de atención, **código y descripción de la plaza a la que postula**. No puede postular a dos plazas simultáneamente, ni añadir ningún documento después de la presentación del expediente.

## CAPÍTULO III

### DE LOS IMPEDIMENTOS

**Artículo 8°.** Están impedidos de postular al concurso

- a) Quien sea deudor a la UNSAAC.
- b) Los postulantes que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, relación conyugal o de hecho con las autoridades universitarias.
- c) Los representantes estudiantiles que están en plena función.
- d) Quienes se encuentren comprendidos en el Registro Nacional de Sancionados Impedidos de Laborar para el Estado.



- d) Quienes estén comprendidos en proceso disciplinario regulado por el Reglamento de Régimen Disciplinario del Estudiante de la UNSAAC.
- e) No podrán participar del concurso el personal directivo (subdirectores), jerárquico (coordinadores de áreas curriculares, tutoría, SIAGE, currículo) o de apoyo educativoadministrativo (auxiliares de educación, biblioteca y psicólogos) quienes ya laboraron 2 años en la Institución Educativa en los últimos 5 años. Quienes ya laboraron como docentes practicantes por horas continuas en los niveles de Educación Primaria y Secundaria, en los turnos de mañana y tarde en el mismo cargo.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 9°.** Con autorización del Rectorado y/o Vicerrectorado Académico, el Decano de la Facultad de Educación de la UNSAAC, efectúa la convocatoria del concurso a petición del director de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera, quien presenta el Cuadro de Requerimiento para el año escolar correspondiente.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS JURADOS**

**Artículo 10°.** El Consejo de Facultad de Educación nombra a la **Comisión Especial integrado por:**

- ✦ Decano de la Facultad de Educación, quien preside.
- ✦ Director de la Escuela Profesional de Educación.
- ✦ Director del Departamento Académico de Educación.
- ✦ Director de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera.
- ✦ Un Docente Principal del Departamento Académico de Educación.
- ✦ Un estudiante del Tercio Estudiantil y/o Centro Federado, como observador. Su inasistencia no invalida el proceso.

**Artículo 11°.** La **comisión Especial**, cumple las siguientes funciones:

- ✦ Recibe los expedientes presentados por los concursantes.
- ✦ Declara aptos y no aptos a los postulantes.
- ✦ Publica los resultados de aptos y no aptos en el portal Web de la Institución y en lugares visibles de la Facultad.
- ✦ Atiende los reclamos de aptos y no aptos, presentados dentro de las 24 horas de publicados los resultados ante la comisión, su decisión es inapelable.
- ✦ Califica los méritos y entrevista a los postulantes, asignando el puntaje correspondiente, según la tabla que figura en el anexo 3 y 4 del presente Reglamento.
- ✦ Atiende los reclamos de méritos y entrevista, presentados dentro de las 24 horas de publicados los resultados ante la comisión, su decisión es inapelable.
- ✦ Elaborar el orden méritos de acuerdo con los puntajes obtenidos por los concursantes y elaborar la tabla final de ganadores del concurso. Realizar las gestiones para el pago de entregables del personal ganador.

- ✦ Atender las reclamaciones y/o impugnaciones presentadas antes de la publicación de orden de méritos y ganadores del concurso.
- ✦ Adjudicar las plazas a los ganadores.
- ✦ Cautelar todo el proceso del concurso garantizando el cumplimiento de la adjudicación de las plazas, respetando el ranking del concurso.

**Artículo 12°.** El Decano de la Facultad de Educación instala la Comisión Especial para la calificación de los concursantes según los niveles, cargos, turnos y especialidades.

**Artículo 13°.** La Comisión Especial, actúa bajo responsabilidad en las tareas encomendadas hasta la finalización del proceso del concurso.

**Artículo 14°.** Atención de reclamaciones de la Comisión Especial, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✦ El postulante que considera inadecuado el puntaje asignado en uno o más rubros o sub rubros conforme a la tabla de puntaje realizado por la Comisión Especial. Puede presentar reclamación debidamente fundamentada dentro del plazo y en la fecha límite establecido por el cronograma de concurso. La reclamación se debe referir única y exclusivamente al puntaje asignado al postulante y debidamente sustentada. Se considera, además como la única alegación formulada.
- ✦ En la fecha prevista por el cronograma la Comisión Especial evalúa y conoce las reclamaciones presentadas, emitiendo pronunciamiento estimando o no estimando la reclamación y, de ser el caso, corregir el puntaje que realmente corresponde. No es posible la reducción del puntaje primigeniamente asignado.

**Artículo 15°.** Impedimentos y abstención para integrar la Comisión Especial, deben tener en cuenta que:

- ✦ Están impedidos y no pueden integrar comisión alguna ni participar las autoridades, docentes, personal administrativo y representantes de gremios que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sean cónyuges o tengan relación de convivencia con alguno de los concursantes.
- ✦ De presentarse cualquiera de las situaciones anteriores quienes resulten designados por sorteo o sean integrantes natos de comisiones, tienen el deber de abstención y de comunicarlo inmediatamente a la Comisión Especial.
- ✦ Quienes a pesar del impedimento participan, invalidan su participación y la del concursante implicado y conlleva la sanción administrativa por falta grave de Cese Temporal o Destitución, previo proceso administrativo disciplinario.

## **CAPÍTULO VI**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ENTREVISTA**

**Artículo 16°.** Criterios de calificación de méritos y entrevista

La evaluación de méritos y entrevista está orientada a medir el nivel de competencia y actitud del postulante en base a la hoja de vida o curriculum vitae presentada y casos prácticos. Este comprende los rubros y puntajes siguientes para cada caso:

- a) La calificación se realiza con los criterios establecidos en la siguiente tabla para personal directivo, jerárquico y apoyo educativo-administrativo:



<b>Cuadro resumen de la calificación de méritos y entrevista del personal directivo, jerárquico y apoyo educativo-administrativo</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Rubros de calificación</b>	<b>Puntaje parcial</b>
1	Formación profesional en educación	10 puntos
2	Participación en eventos de formación continua	10 puntos
3	Capacitación	10 puntos
4	Certificación en informática u ofimática	03 puntos
5	Experiencia laboral	06 puntos
6	Entrevista por casos prácticos	21 puntos
	<b>Puntaje total</b>	<b>60 puntos</b>

b) La evaluación se realiza con los criterios establecidos para docentes practicantes por horas continuas.

<b>Cuadro resumen de la calificación de méritos y entrevista del personal docente practicante por horas continuas</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Rubros de calificación</b>	<b>Puntaje parcial</b>
1	Rendimiento académico	06 puntos
2	Capacitación y participación en eventos de formación continua	15 puntos
3	Cargos estudiantiles	02 puntos
4	Certificación en idiomas extranjeros y/o nativos	03 puntos
5	Certificación en informática u ofimática	03 puntos
6	Entrevista por casos prácticos	21 puntos
	<b>Puntaje total</b>	<b>50 puntos</b>

- ✦ Los resultados de méritos y entrevista son publicados en el Portal Web Institucional y en lugar visible de la Facultad de Educación, de acuerdo con el cronograma de concurso.
- ✦ Los postulantes pueden presentar sus reclamos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes o según lo indicado en el cronograma de concurso, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC.

**Artículo 17°. Criterios de calificación de entrevista por casos prácticos**, es considerando los siguientes criterios.

- ✦ La Comisión Especial dará a conocer un caso práctico a cada postulante y evaluará sus respuestas en relación con los siguientes temas:
  - a) Docentes practicantes por horas continuas
    - Diagnóstico y uso de metodologías activas emergentes.
    - Gestión curricular e integración de tecnologías educativas vanguardistas.
    - Integración de la neurociencia, modelos educativos y gestión del ambiente de aprendizaje.

- b) Personal directivo, jerárquico y apoyo educativo-administrativo □  
Diagnóstico y uso de metodologías activas emergentes.
  - Gestión curricular e integración de tecnologías educativas vanguardistas.
  - Gestión escolar y manejo de conflictos.
- ✦ La calificación de entrevista por casos prácticos es inapelable.

## CAPÍTULO VII

### RESULTADOS DEL CONCURSO

**Artículo 18°.** La Comisión Especial toma conocimiento del puntaje asignado en méritos y entrevista y elaboran los resultados a ese nivel. Elabora la tabla final considerando los casos de:

- ✦ Concursantes que hayan acreditado en su postulación con la certificación expedido por CONADIS, cuando es persona con discapacidad de conformidad al artículo 8° de la Ley General de la persona con discapacidad, 29973, se abona el 15% sobre el puntaje final obtenido.
- ✦ Para el caso del postulante que acredite en su postulación con copia de su Libreta Militar tener la calidad de Licenciado del Servicio Militar, de conformidad a los artículos 29° y 61° de la Ley del Servicio Militar, 29248, modificada por Decreto Legislativo N° 1146, se bonifica con el 10% del puntaje obtenido. No se admite ningún documento distinto a la Libreta Militar. Este beneficio solo es posible para quienes realizaron servicio militar voluntario.

**Artículo 19°.** El orden de méritos final y ganadores es consolidado por la Comisión Especial, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18°, asimismo atiende las reclamaciones a que se refiere las disposiciones transitorias del presente reglamento. En caso de declarar fundada la misma, asigna el puntaje en la calificación de méritos que corresponda y adiciona el puntaje obtenido o reconsidera la calificación de aptos. **Se consigna como ganador al concursante que obtuvo mayor puntaje.**

**Artículo 20°.** En caso de empate entre dos o más postulantes se resuelve a favor de quien tiene mayor antigüedad en el desempeño profesional, de persistir el empate se prefiere a quién tenga el más alto grado académico para el caso del personal directivo, jerárquico y apoyo educativo-administrativo. En el caso de los concursantes para docentes practicantes por horas continuas, será considerado el ranking académico de décimo, quinto y tercio superior.

## CAPÍTULO VIII

### CONTRATO

**Artículo 21°.** Modalidad de contratación, debido al presupuesto asignado a la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera, el proceso de contrato es considerando el presente Reglamento y los Términos de Referencia (TDR), la Contratación bajo la Modalidad de **Otros Servicios Técnicos y Profesionales** desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes. Debiendo suscribir una carta de compromiso, de acuerdo con las funciones a realizar durante el año escolar.



**Artículo 22°.** Si el ganador de plaza no se presenta a la adjudicación en la fecha señalada por el cronograma de concurso, automáticamente es declarado en abandono. Adjudicándose la plaza a quien siga en el orden de mérito final.

**Artículo 23°.** La Contratación bajo la Modalidad de **Otros Servicios Técnicos y Profesionales** desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes, estipula la fecha de inicio de la labor docente para el año escolar correspondiente, de acuerdo con los Términos de Referencia (TDR). El pago correspondiente será efectuado por la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.** Los expedientes de los ganadores del concurso son objeto de fiscalización por la Unidad de Talento Humano de conformidad al artículo 34 del TUO de la Ley 27444.

**Segunda.** El personal directivo, jerárquico, de apoyo educativo-administrativo y docentes practicantes por horas continuas ganadores del concurso deberán asistir de forma obligatoria a los talleres de inducción programados por la Dirección de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera, posterior a ello realizar la actualización de los documentos de gestión.

**Tercera.** En caso de no cubrirse alguna de las plazas de personal directivo, jerárquico, de apoyo educativo-administrativo y docentes practicantes por horas continuas, el Decano y el Director de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera, adoptaran las medidas convenientes a fin de cubrir todas las vacantes, de acuerdo con el marco legal vigente.

**Cuarta.** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán atendidos por el Decano de la Facultad de Educación y en última instancia por el Vicerrectorado Académico.

**Quinta.** Toda impugnación deberá ser presentada dentro del plazo establecido bajo cronograma con la debida evidencia fehaciente.

**Sexta.** En tanto la Facultad de Educación no cuenta con órgano de gobierno colegiado, en la función propia prevista por el acápite 67.2.1 del numeral 67.2 del artículo 67° de la Ley Universitaria 30220. El Decano resuelve los casos de su competencia según lo previsto por el numeral 59.14 del artículo 59° de la misma Ley, en concordancia con lo previsto por el artículo 80.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, 27444, con cargo a dar cuenta a las instancias correspondientes.

Cusco, enero de 2025.



## **ANEXO 01 CRONOGRAMA DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA**



ACTIVIDADES	FECHAS Y HORAS
Convocatoria de concurso y publicación en el Portal del Ministerio de Trabajo y Portal Web de la UNSAAC	07 de febrero de 2025
Publicación de Reglamento y Bases del Concurso en el Portal Web de la UNSAAC	10 de febrero de 2025

Postulación a través del Sistema PLADDES de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC. Adjuntar los requisitos y documentos solicitados para el proceso de Concurso.	11 de febrero al 16 de febrero de 2025
Sorteo por el Decano para nombrar integrante de Comisión Especial para la calificación de aptos y no aptos	17 de febrero de 2025
Remisión de expedientes del Sistema PLADDES a la Comisión Especial a través del Decano de Facultad a las 08:00 horas.	17 de febrero de 2025
Sesión presencial o virtual de la Comisión Especial para declarar postulantes aptos. Publicación de resultados el día 18 de febrero de 2025 a partir de las 10:00 horas	17 y 18 de febrero de 2025
Presentación de reclamaciones por declarados no aptos por la Comisión Especial a través del Sistema PLADDES de 11:00 a 20:00 horas.	18 de febrero de 2025
Sesión presencial o virtual de la Comisión Especial para atender reclamaciones de postulantes declarados no aptos, desde las 09 hasta las 11:00 horas. Publicación de resultados a partir de las 19:00 horas.	19 de febrero de 2025
Sesión presencial o virtual de la Comisión Especial para evaluación de méritos y entrevista de los postulantes declarados aptos a partir de las 08:00 horas. Publicación de resultados en el portal web de la Institución, especificando puntaje según la tabla anexa al reglamento respecto a cada postulante, día 24 de febrero de 2025 a partir de las 18:00 horas	20, 21 y 24 de febrero de 2025
Presentación virtual de reclamaciones a puntaje de méritos para atención de la Comisión Especial de 8:00 a 13:00 horas por el Sistema PLADDES.	25 de febrero de 2025
Sesión presencial o virtual de la Comisión Especial de evaluación de méritos para atender reclamaciones presentadas, a partir de las 09:00 horas y publicación de resultados a partir de las 18:00 horas en el portal web de la Universidad.	26 de febrero de 2025
Publicación de resultados finales en el portal web de la Universidad a las 09:00 horas.	27 de febrero de 2025
Adjudicación de ganadores del concurso. Docentes función directiva, jerárquica y apoyo educativo-administrativo: Hora: 10:00 a 11:30 horas. Docentes practicantes por horas continuas: Hora: 11:30 a 13:00 horas. Ambos casos en la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera	27 de febrero del 2025

Los postulantes deberán de consignar de manera obligatoria en el Sistema PLADDES de la Unidad de Trámite Documentario, indicando como solicitud o petición: «**CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FORTUNATO L. HERRERA-2025**». Asimismo, indique número de **DNI**, código y descripción de **plaza** a la que postula, **nivel** y **turno**. Caso contrario quedará invalidado su postulación del concurso en mención.



**ANEXO 02**



**CUADRO DE REQUERIMIENTO CON FUNCIÓN DIRECTIVA, JERÁRQUICA Y APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO DE LA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO HERRERA AÑO ESCOLAR 2025**

Este documento responde a la Estructura Organizacional y al Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato Luciano Herrera. El periodo de contratación es del primer día hábil de marzo hasta el último día hábil de diciembre.

Plaza	Cantidad de Personal	Código de plaza	Descripción de la plaza	Horas Semanales de Trabajo	Observaciones
Subdirector	03	P001	Subdirector de Secundaria Turno Mañana	30 horas (25 horas efectivas y 05 horas de Apoyo Administrativo/Académico)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
		P002	Subdirector de Secundaria Turno Tarde		
		P003	Subdirector de Primaria		
Coordinador de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGIE)	03	P004	Coordinador de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGIE) de Secundaria Turno Mañana	30 horas (25 horas efectivas y 05 horas de Apoyo Administrativo/Académico)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
		P005	Coordinador de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGIE) de Secundaria Turno Tarde		
		P006	Coordinador de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGIE) de Primaria		
Coordinador Pedagógico de Ciencia y Salud	03	P007	Coordinador de Ciencia y Salud de Secundaria Turno Mañana	30 horas (25 horas efectivas y 05 horas de Apoyo Administrativo/Académico)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
		P008	Coordinador de Ciencia y Salud de Secundaria Turno Tarde		
		P009	Coordinador de Ciencia y Salud de Primaria		
Coordinador Pedagógico de Lenguaje e Interacción Social	03	P010	Coordinador de Lenguaje e Interacción Social de Secundaria Turno Mañana	30 horas (25 horas efectivas y 05 horas de Apoyo Administrativo/Académico)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
		P011	Coordinador de Lenguaje e Interacción Social de Secundaria Turno Tarde		
		P012	Coordinador de Lenguaje e Interacción Social de Primaria		

Coordinador Pedagógico de Desarrollo Personal y Cívico	02	P013	Coordinador de Desarrollo Personal y Cívico de Secundaria Turno Mañana	30 horas (25 horas efectivas y 05 horas de Apoyo Administrativo/Académico)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales
			Coordinador de Desarrollo Personal y Cívico de Secundaria Turno Tarde	desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.	
Coordinador Pedagógico de Matemática y Emprendimiento	02	P014	Coordinador de Matemática y Emprendimiento de Secundaria Turno Mañana	30 horas (25 horas efectivas y 05 horas de Apoyo Administrativo/Académico)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales
		P015	Coordinador de Matemática y Emprendimiento de Secundaria Turno Tarde	desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.	
Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa y Actividades	01	P016	Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa y Actividades Ambos Turnos	30 horas (25 horas efectivas y 05 horas de Apoyo Administrativo/Académico)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales
		P017	Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa y Actividades Ambos Turnos	desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.	
Auxiliar de Educación	03	P018	Auxiliar de Educación de Secundaria Turno Mañana	30 horas (25 horas efectivas y 05 horas de Apoyo Administrativo/Académico)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales
		P019	Auxiliar de Educación de Secundaria Turno Tarde	desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.	
		P020	Auxiliar de Educación de Primaria	desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.	
Psicólogo	02	P021	Psicólogo de ambos niveles del Turno Mañana	30 horas (25 horas efectivas y 05 horas de Apoyo Administrativo/Académico)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales
		P022	Psicólogo de ambos niveles del Turno Tarde	desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.	



Auxiliar de Biblioteca	01	P023	Auxiliar de Biblioteca Ambos Turnos	30 horas (25 horas efectivas y 05 horas de Apoyo Administrativo/Académico)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
<b>Total</b>	<b>23</b>				

### CUADRO DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL DOCENTES PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO HERRERA AÑO ESCOLAR 2025

Este documento responde a la Estructura Organizacional y al Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato Luciano Herrera. El periodo de contratación es del primer día hábil de marzo hasta el último día hábil de diciembre.

Plaza	Cantidad de Personal	Código de plaza	Descripción de la plaza	Horas Semanales de Trabajo	Observaciones
<b>Nivel de Educación Primaria Turno Mañana</b>					
Docente de Matemática	06	P024	+ 06 docentes de Matemática y Tutoría de Primaria	08 horas (06 horas matemática y 02 horas tutoría)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.

Docente de Comunicación	06	P025	† 06 docentes de Comunicación, Arte y Cultura de Primaria	09 horas (06 horas comunicación y 03 horas arte y cultura)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
Docente de Personal Social y Religión	03	P026	† 03 docentes de Personal Social y Religión de Primaria	08 horas (06 horas personal social y 02 horas religión)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
Docente de Ciencia y Tecnología	03	P027	† 03 docentes de Ciencia y Tecnología de Primaria	08 horas (08 horas ciencia y tecnología)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
Docente de Educación Física	03	P028	† 03 docentes de Educación Física	06 horas (06 horas educación física)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
Docente de Inglés	02	P029	† 02 docentes de Inglés de Primaria	06 horas (06 horas inglés)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
<b>Nivel de Educación Secundaria Turno Tarde y Mañana</b>					
Docente de Matemática	12	P030	† 06 docentes de Matemática y Tutoría de Secundaria Turno Mañana	08 horas (06 horas matemática y 02 horas tutoría)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
		P031	† 06 docentes de Matemática y Tutoría de Secundaria Turno Tarde		
Docente de Ciencia y Tecnología	12	P032	† 06 docentes de Ciencia y Tecnología, Arte y Cultura de Secundaria Turno Mañana	08 horas (06 horas ciencia y tecnología y 02 horas arte y cultura)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
		P033	† 06 docentes de Ciencia y Tecnología, Arte y Cultura de Secundaria Turno Tarde		
Docente de Comunicación	12	P034	† 06 docentes de Comunicación y Quechua de Secundaria Turno Mañana	08 horas (06 horas comunicación y 02 horas quechua)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
		P035	† 06 docentes de Comunicación y Quechua de Secundaria Turno Tarde		
Docente de Educación para el Trabajo	04	P036	† 02 docentes de Educación para el trabajo de Secundaria Turno Mañana	06 horas (06 horas Educación para el trabajo)	Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales



									desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
Docente de Educación Física	06	P037	† 02 docentes de Educación para el trabajo de Secundaria Turno Tarde	06 horas (06 horas educación física)					Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
			† 03 docentes de Educación Física de Secundaria Turno Mañana						
Docente de Inglés	04	P039	† 03 docentes de Educación Física de Secundaria Turno Tarde	06 horas (06 horas inglés)					Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
			† 02 docentes de Inglés de Secundaria Turno Mañana						
Docente de Desarrollo Personal, Cívico y Ciudadano	06	P040	† 02 docentes de Inglés de Secundaria Turno Mañana	06 horas (06 horas desarrollo personal, cívico y ciudadano)					Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
			† 02 docentes de Inglés de Secundaria Turno Tarde						
Docente de Educación Religiosa	04	P041	† 03 docentes de Desarrollo Personal, Cívico y Ciudadano de Secundaria Turno Mañana	06 horas (06 horas educación religiosa)					Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
			† 03 docentes de Desarrollo Personal, Cívico y Ciudadano de Secundaria Turno Tarde						
Docente de Ciencias Sociales	06	P042	† 02 docentes de Educación Religiosa de Secundaria Turno Mañana	08 horas (08 horas ciencias sociales)					Contratación bajo la Modalidad de Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollado por personas naturales, así como propinas a practicantes.
			† 02 docentes de Educación Religiosa de Secundaria Turno Mañana Tarde						
<b>Total</b>	<b>89</b>	P043	† 03 docentes de Ciencias Sociales de Secundaria Turno Mañana						
			† 03 docentes de Ciencias Sociales de Secundaria Turno Tarde						

*Nota.* Los cargos de los docentes practicantes por horas continuas responden a las áreas curriculares descritas en el Diseño Curricular de Educación Básica, aprobado en junio de 2016 mediante la Resolución Ministerial N.º 281-2016 y modificado por la Resolución Ministerial N.º 159-2017, las cuales están precisadas en la descripción del cargo de los niveles de educación primaria y secundaria.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA**

**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO HERRERA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025**

**ANEXO 3. FICHA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ENTREVISTA DEL PERSONAL DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS**

Apellidos y nombres del concursante: \_\_\_\_\_

Código de plaza: \_\_\_\_\_ Descripción de la plaza \_\_\_\_\_

Nivel de Educación: Primaria  Secundaria  Turno: Mañana  Tarde

Ítem	Rubros de calificación		Puntajes		
			Máximo	Parcial	Total
<b>1</b>	<b>RENDIMIENTO ACADÉMICO, hasta</b>		<b>06.00</b>		
	1.1	Decimo Superior (06 puntos)	06.00		
	1.2	Quinto Superior (04 puntos)	04.00		
	1.3	Tercio superior (02 puntos)	02.00		
<b>2</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE FORMACIÓN CONTINUA (coloquios, congresos, seminarios y simposios), hasta</b>		<b>15.00</b>		
	<b>2.1</b>	<b>Capacitaciones en gestión pedagógica y/o innovación pedagógica</b>			
	2.1.1	Certificados otorgados por el Ministerio de Educación (01 puntos por vez)			
	2.1.2	Talleres otorgados por el Ministerio de Educación (01 puntos por vez)			
	2.1.3	Diplomados o especializaciones (02 puntos por vez)			
	<b>2.2</b>	<b>Como organizador de eventos académicos (coloquios, congresos, seminarios y simposios)</b>			
	2.2.1	A nivel internacional (03 puntos por vez)			
	2.2.2	A nivel nacional (02 puntos por vez)			
	2.2.3	A nivel local (01 puntos por vez)			
	<b>2.3</b>	<b>Como asistente de eventos académicos (coloquios, congresos, seminarios y simposios)</b>			
	2.3.1	A nivel internacional (03 puntos por vez)			





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## FACULTAD DE EDUCACIÓN

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA



#### REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN LA

	2.3.2	A nivel nacional (02 puntos por vez)			
	2.3.3	A nivel local (01 puntos por vez)			
<b>3</b>	<b>CARGOS ESTUDIANTILES, hasta</b>		<b>02.00</b>		
	3.1.	Consejo Universitario (02 puntos por vez)			
	3.2	Centro Federado, Tercio Estudiantil, Consejo de Facultad (01 puntos por vez)			
	3.3	Cargos Directivos en su Especialidad (0.5 puntos por vez)			
<b>4</b>	<b>CERTIFICACIÓN EN IDIOMAS EXTRANJEROS Y/O NATIVOS, hasta</b>		<b>03.00</b>		
	4.1	Nivel Básico (01 puntos por vez)			
	4.2	Nivel Intermedio (02 puntos por vez)			
	4.3	Nivel Avanzado (03 puntos por vez)			
<b>5</b>	<b>CERTIFICACIÓN EN INFORMÁTICA U OFIMÁTICA, hasta</b>		<b>03.00</b>		
	5.1	Nivel Básico, hasta 150 horas. (01 puntos por vez)			
	5.2	Nivel Intermedio, hasta 200 horas. (02 puntos por vez)			
	5.3	Nivel Avanzado, hasta 300 horas. (03 puntos por vez)			
<b>6</b>	<b>ENTREVISTA POR CASOS PRÁCTICOS, hasta</b>		<b>21.00</b>		
	<b>6.1</b>	<b>CASOS PRÁCTICOS</b>			
	6.1.1	Diagnóstico y uso de metodologías activas emergentes (de 0 a 07 puntos)			
	6.1.2	Gestión curricular e integración de tecnologías educativas vanguardistas (de 0 a 07 puntos)			
	6.1.3	Integración de la neurociencia, modelos educativos y gestión del ambiente de aprendizaje (de 0 a 07 puntos)			

**Puntaje total obtenido:**

En números y letras: \_\_\_\_\_

..... Presidente  
Integrante Integrante

.....  
.....  
Integrante Integrante Estudiante observador

Cusco, ..... de ..... de 2025.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO HERRERA PARA EL AÑO ESCOLAR**

**2025**

**ANEXO 4. FICHA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ENTREVISTA DEL PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO Y APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO**

Apellidos y nombres del concursante: \_\_\_\_\_

Código de plaza: \_\_\_\_\_ Descripción de la plaza \_\_\_\_\_

Nivel de Educación: Primaria  Secundaria  Turno: Mañana  Tarde

Ítem	Calificación de rubros	Puntajes		
		Máximo	Parcial	Total
<b>1</b>	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, hasta</b>	<b>10.00</b>		
	1.1 Grado académico de doctor	10.00		
	1.2 Grado académico de magister	08.00		
	1.3 Grado académico de licenciado	06.00		
	1.4 Grado académico de bachiller	04.00		
	Se evaluará sólo el grado más avanzado. En el caso del profesional en psicología, este será calificado de acuerdo con los criterios antes indicados			
<b>2</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE FORMACIÓN CONTINUA</b> (coloquios, congresos, seminarios, simposios, otros), hasta	<b>10.00</b>		
	<b>2.1 Como organizador de eventos académicos</b>			
	2.1.1 A nivel internacional (03 puntos por vez)			
	2.1.2 A nivel nacional (02 puntos por vez)			
	2.1.3 A nivel local (01 puntos por vez)			





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA**

**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN LA**

	<b>2.2</b>	<b>Como asistente de eventos académicos</b>				
		2.2.1	A nivel internacional (03 puntos por vez)			
		2.2.2	A nivel nacional (02 puntos por vez)			
		2.2.3	A nivel local (01 puntos por vez)			
<b>3</b>	<b>CAPACITACIÓN, hasta</b>			<b>10.00</b>		
	3.1	Estudios de posgrado para doctorado en el área de conocimiento de su especialidad, 2 puntos por año académico (distinto al grado académico calificado).				
	3.2	Estudios de posgrado para maestría y segunda especialidad en el área de conocimiento de su especialidad, 1 punto por semestre (distinto al grado académico calificado).				
	3.3	Título de Segunda Especialidad, en el área de conocimiento mínimo 40 créditos (otorgado por Institución Universitaria), hasta 3.00 puntos.				
	3.4	Estudios de Segunda Especialidad, 1 punto por semestre (otorgado por Institución Universitaria), hasta 2.00.				
	3.5	Título de segunda profesión (otorgado por Institución Universitaria) hasta 3.00 puntos.				
	3.6	Diplomado, 1 puntos por vez, con 150 horas lectivas mínimo (otorgado por Institución Universitaria)				
<b>4</b>	<b>CERTIFICACIÓN EN INFORMATICA U OFIMÁTICA, hasta</b>			<b>03.00</b>		
	4.1	Nivel Básico, hasta 150 horas. <b>(01 puntos por vez)</b>				
	4.2	Nivel Intermedio, hasta 200 horas. <b>(02 puntos por vez)</b>				
	4.3	Nivel Avanzado, hasta 300 horas. <b>(03 puntos por vez)</b>				
<b>5</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL, hasta</b>			<b>06.00</b>		
	5.1	Resolución, contrato y/o constancia de trabajo en institución educativa pública o privada (01 puntos por cada año escolar)				

6	ENTREVISTA POR CASOS PRÁCTICOS, hasta		21.00		
	6.1	CASOS PRÁCTICOS			
		6.1.1 Diagnóstico y uso de metodologías activas emergentes (de 0 a 07 puntos)	07		
		6.1.2 Gestión curricular e integración de tecnologías educativas vanguardistas (de 0 a 07 puntos)	07		
		6.1.3 Gestión escolar y manejo de conflictos (de 0 a 07 puntos)	07		

**Puntaje total obtenido:**

En números y letras: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

..... Presidente  
 Integrante Integrante

.....  
 Integrante Integrante Estudiante observador

Cusco, ..... de ..... de 2025.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO HERRERA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025**

**ANEXO 5. FICHA DE CALIFICACIÓN DE APTOS DEL PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO Y APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO**

Apellidos y nombres del concursante: \_\_\_\_\_

Código de plaza: \_\_\_\_\_ Descripción de la plaza \_\_\_\_\_

Nivel de Educación: Primaria  Secundaria  Turno: Mañana  Tarde

Artículo 5°. Requisitos ejercer el cargo de personal directivo, jerárquico y apoyo educativoadministrativo en los niveles de educación primaria y secundaria de los turnos mañana y tarde.

Requisitos generales	Observación
a) Grado académico de bachiller, maestro o doctor registrado en SUNEDU (según corresponda la plaza en concordancia con la Ley 30220, Ley Universitaria Art. 45).	
b) Título Profesional registrado en SUNEDU (según corresponda la plaza en concordancia con la Ley 30220, Ley Universitaria Art. 45).	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA**

**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN LA**

<p>c) Declaraciones juradas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.</li> <li>+ Gozar de buena salud física y mental.</li> <li>+ No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).</li> <li>+ No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.</li> <li>+ No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.</li> <li>+ No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.</li> <li>+ No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.</li> <li>+ No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.</li> </ul>	
<p><b>1. Requisitos específicos para cargo de subdirector</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Observación</b></p>
<p>a) Para la Subdirección del Nivel Secundario: Título profesional de Licenciado en Educación Secundaria (Cualquiera de las especialidades).</p> <p>b) Para la Subdirección del nivel Primario: Título profesional de licenciado en educación Primaria.</p> <p>c) Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática.</p> <p>d) Certificado de capacitación o constancia en el manejo del Sistema de Información y Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).</p> <p>e) Certificado de capacitación en administración de recursos humanos (RRHH), Gestión del talento humano o afines.</p> <p>f) Experiencia laboral efectiva en el ejercicio de la profesión con documentos sustentatorios con un mínimo 5 años en instituciones educativas (colegios públicos y/o privados).</p>	
<p><b>2. Requisitos específicos para cargo de coordinador de currículo, evaluación y sistemas de información (SIAGE)</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Observación</b></p>
<p>a) Título profesional de licenciado en Educación en el nivel correspondiente</p> <p>b) Especialización y/o capacitación en programación curricular, acompañamiento y monitoreo pedagógico, didáctica e innovación pedagógica o afines.</p> <p>c) Capacitación y/o constancia de manejo del Sistema de Información y Apoyo de la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) o afines.</p>	
<p>d) Capacitación en manejo de sistemas de información, Tecnologías de la Información y Comunicación y/o ofimática.</p> <p>e) Experiencia laboral efectiva en el ejercicio de la profesión con documentos sustentatorios con un mínimo 3 años en instituciones educativas (colegios públicos y/o privados).</p>	
<p><b>3. Requisitos específicos para cargo de coordinador de tutoría, orientación educativa y actividades</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Observación</b></p>







**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA**

**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN LA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO HERRERA PARA EL AÑO ESCOLAR**

**2025**

**ANEXO 6. FICHA DE CALIFICACIÓN DE APTOS DEL PERSONAL DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS**

Apellidos y nombres del concursante: \_\_\_\_\_

Código de plaza: \_\_\_\_\_ Descripción de la plaza \_\_\_\_\_

Nivel de Educación: Primaria  Secundaria  Turno: Mañana  Tarde

Artículo 6°. Requisitos para ejercer la función de Docente Practicante por horas continuas en la distintas Áreas Curriculares:

Requisitos generales	Observación
a) Ficha de Seguimiento Académico vigente.	
b) Constancia de No ser Deudor a la UNSAAC.	
c) Haber aprobado la asignatura de Práctica Docente I.	
c) Declaraciones juradas de: + No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. + Gozar de buena salud física y mental. + No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo). + No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación. + No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad. + No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. + No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771. + No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.	
Requisitos específicos para cargo de docente practicante por horas continuas	Observación







**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA**



**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO  
EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS EN LA**

Anexo 7



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE**  
**APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA**



**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

Yo,.....  
identificado (a) con DNI Nro..... y con domicilio legal en.....  
....., en  
concordancia con la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- ✦ No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- ✦ Gozar de buena salud física y mental.
- ✦ No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
- ✦ No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
- ✦ No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
- ✦ No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- ✦ No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
- ✦ No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. En fe del cual firmo la presente.

Cusco, ..... de ..... del 2025.

.....  
.....

Firma y post firma

DNI .....





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL  
CUSCO**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO  
HERRERA**



**BASES DE CONCURSO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA  
CONTRATA DE PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, APOYO  
EDUCATIVO-ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PRACTICANTE POR  
HORAS CONTINUAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE  
APLICACIÓN FORTUNATO LUCIANO HERRERA PARA EL AÑO  
ESCOLAR 2025**

**Director de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera Mg.**

**Alan Alain Huaman Auccapuri.**

**(APROBADO POR RESOLUCIÓN NRO. CU-087-2021-UNSAAC DE  
25.02.2021 Y RESOLUCIÓN NRO. CF-17-2022-FED Y CS.C-UNSAAC DE  
21.02.2022)**

**CUSCO – PERÚ**

**2025**

**BASES DE CONCURSO**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**Art. 1°.** La presente base, se ajusta al Reglamento de concurso para la provisión de cargos a contrata para personal jerárquico de la IE de Aplicación "Fortunato Luciano Herrera".

**Art. 2°.** Las Plazas puestas en concurso están consignadas en el cuadro de asignación de personal (CAP) y presupuesto respectivo.

**CAPÍTULO II**

**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONCURSO**

**Art. 3°.** La Comisión Especial es el encargado de evaluar el cumplimiento de los requisitos, se constituyen conforme determina el Reglamento del Concurso.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS POSTULANTES**

**Art. 4°.** Podrán ser postulantes a cada una de las plazas puestas a concurso, quienes Reúnan los requisitos señalados en el presente Reglamento.

**CAPÍTULO IV**

**DE LA CONVOCATORIA, CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

**Art. 5°.** La adjudicación de plazas del presente concurso se hará en estricto cumplimiento del reglamento del concurso para la provisión de docentes practicantes por horas continuas a contrata.

**Art 6°.** La convocatoria se llevará a cabo según el siguiente proceso:

**Publicación:** Se realizará a través de la página web de la UNSAAC y la Institución Educativa de Aplicación "Fortunato L. Herrera".



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATA DEL SERVICIO DE PERSONAL DIRECTIVO PARA LABORES DE**

**SUBDIRECTOR(A)**

**DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA -  
UNSAAC**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de terceros para realizar labores de **SUB-DIRECTOR(A)** en los diferentes turnos y niveles para la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera con el siguiente Detalle:

- **01** Subdirector(a) Nivel Secundario, Turno Mañana
- **01** Subdirector(a) Nivel Secundario, Turno Tarde
- **01** Subdirector(a) Primaria, Turno Mañana

Cuya responsabilidad será la de planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar las actividades técnico pedagógicas y gestiones en las diferentes instancias del sector, así mismo son los responsables de las acciones educativas, como el de brindar los servicios que posibilitan las condiciones favorables para lograr la formación integral de las estudiantes y otras propias de la función según el MINEDU-GEREDU-UGEL y aquellas que le sean encargadas por el director.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene por finalidad actualización de los documentos de gestión y reportarlos a la UGEL Cusco y Dirección de la institución educativa, organizar, dirigir, coordinar, controlar las actividades técnico pedagógicas, y las acciones educativas que permitan el cumplimiento de los fines y metas de la institución educativa.

### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de un profesional:

**Para Subdirector(a) primaria turno mañana**

Lic. en Educación Especialidad Primaria

**Para Subdirector(a) secundaria turno mañana**

Lic. en educación (de cualquiera de las especialidades de Secundaria)

### **Para Subdirector(a) secundaria turno tarde**

Lic. En educación (de cualquiera de las especialidades de Secundaria) que brinde el servicio de SUBDIRECTOR(A) en el año escolar 2025

## **4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 4.1. ACTIVIDADES**

Las actividades que se requieren según:

### **01. El perfil del puesto**

- a) Brinda a los coordinadores de su nivel y turno asistencia y soporte técnico pedagógico para lograr las metas, organizando talleres de capacitación y actualización.
- b) Monitorea y acompaña las actividades pedagógicas de los coordinadores de su nivel y turno, elevando los informes en forma oportuna y cuando lo solicite la Dirección General.

### **02. Responsabilidades que plantea el sector**

- a) Planifica, organiza, dirige, coordina y monitorea la participación de los coordinadores, docentes a su cargo juntamente con sus estudiantes en los Concursos anuales organizados por MINEDU, GEREDU, UGEL y aquellos promovidos por la UNSAAC. Asimismo, en las evaluaciones programadas en el año.

### **03. Aquellas propias de la función que le permitan un adecuado desarrollo organizacional:**

- a) Informa a La Dirección General del colegio sobre el incumplimiento de funciones de los docentes a su cargo.
- b) Otras funciones encomendadas por la Dirección General.

## **4.2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **Lugar**

El proveedor desarrollará sus actividades de forma presencial, Con asistencia presencial en las instalaciones del colegio y las veces que sean necesarias realizar las gestiones en la



UGEL u otras del sector y con las que tenemos interacción para realizar trámites y cuando se le requiera de manera presencial y virtual a través de las plataformas de la I.E. de Aplicación Fortunato L. Herrera - UNSAAC.

### **Plazo**

El plazo de ejecución del servicio será de (10 MESES: 01 de marzo al 27 de diciembre), computados desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Servicio a través del correo electrónico.

## **5. PERFIL DEL POSTOR**

### **Requisitos generales:**

- a) Grado Académico de Bachiller y Título Profesional registrado en SUNEDU.
- b) Declaración jurada de:
  - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
  - Gozar de buena salud física y mental.
  - No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
  - No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
  - No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
  - No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
  - No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
  - No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. **5.1 FORMACIÓN**

### **Requisito:**

Con el siguiente Detalle

- **SECUNDARIA:**

Para la Subdirección del Nivel Secundario: Título profesional de Licenciado en Educación Secundaria (Cualquiera de las Especialidades)

- **PRIMARIA:**

Para la Subdirección del nivel Primario: Título Profesional de Licenciado en

## Educación Primaria **5.2 CAPACITACIÓN**

### **Requisitos:**

- Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática.
- Certificado de capacitación o constancia en el manejo del Sistema de Información y Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- Certificado de capacitación en administración de recursos humanos (RRHH), Gestión del talento humano o afines.

**Acreditación:** Copia simple del certificado o constancia.

### **5.3. EXPERIENCIA**

- Experiencia profesional efectiva en el ejercicio de la profesión con documentos sustentatorios, con un mínimo 5 años en Instituciones Educativas (Colegios públicos y/o Privados).
- Experiencia en el cargo de director y/o subdirector con un mínimo 02 años escolares en Instituciones Educativas (Colegios públicos y/o Privados).

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y/o
- Copia simple de resoluciones de contrato y/o copia simple de constancias

## **6. RESULTADOS ESPERABLES (ENTREGABLES).**

En 10 entregables (Mensual):

1. El primer entregable se realizará a los 30 días calendarios de iniciado el servicio (a fines del mes de marzo). Informe de las actividades realizadas según descripción y funciones del puesto a los 30 días o primer mes de gestión.



2. Los demás 9 entregables cada 30 días bajo la misma modalidad que el primer entregable.

## **7. FORMA DE PAGO Y RETRIBUCION**

El pago se efectuará en 10 armadas previa conformidad será otorgado por la Dirección de la I. E. de Aplicación Fortunato L. Herrera.

El primer pago a la presentación del primer entregable a los 30 días, y así sucesivamente cada 30 días hasta diciembre.

Retribución Económica: Según CAP Previsional

## **8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

El proveedor del servicio se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente termino de referencia y aquellas que se le requieran de acuerdo con los plazos establecidos.

## **9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La conformidad del servicio estará a cargo del director(a) de la I.E. de Aplicación Fortunato L. Herrera previa la presentación de los informes correspondientes.

Cusco, enero del 2025

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATA DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA LABORES DE COORDINADOR(A) PEDAGÓGICO DE ÁREAS CURRICULARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA - UNSAAC

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contrata del servicio de **coordinador(a) pedagógico de áreas curriculares** para la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera - UNSAAC

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad actualizar los documentos de gestión en el aula para ser reportados a las subdirecciones de la I.E. consistentes en informes mensuales de los profesores de su área para su posterior remisión a la UGEL, organizar, dirigir, coordinar, controlar las actividades en las aulas virtuales, y las acciones educativas que permitan el cumplimiento adecuado de las programaciones según los fines y metas de la institución educativa.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional en Educación Primaria y/o Secundaria con especialidad en el área al que postula para que brinde los servicios de COORDINADOR(A) ACADEMICO en el año escolar 2025.

El servicio de COORDINADOR(A) ACADEMICO se requiere en los diferentes turnos y niveles para la I.E. de Aplicación Fortunato L. Herrera con el siguiente Detalle:

- **03** coordinador(a) pedagógico de ciencia y salud  
Nivel secundario 01 Turno mañana y 01 Turno tarde; Nivel Primario 01 Turno Mañana
- **03** coordinador(a) pedagógico de lenguaje e interacción social  
Nivel Secundario 01 Turno mañana y 01 turno tarde; Nivel Primario 01 Turno Mañana
- **02** coordinador(a) pedagógico de desarrollo, personal y Cívico  
Nivel Secundario 01 Turno Mañana y 01 Turno tarde
- **02** coordinador(a) pedagógico de matemática y emprendimiento  
Nivel Secundario 01 Turno Mañana y 01 Turno tarde

Cuya misión será la de planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar las actividades técnico pedagógicas en el aula según el nivel, turno y área de su competencia, son los responsables



de las acciones educativas, así como el de brindar los servicios que posibilitan las condiciones favorables para lograr la formación integral y correspondiente promoción de los estudiantes y otras propias de la función que se requiera desde el MINEDU- GEREDU-UGEL-UNSAAC.

#### **4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 4.1. ACTIVIDADES**

Las actividades para realizar son las siguientes:

- a) Asistencia y soporte técnico en la elaboración de Sesiones, Unidades y Recursos a los docentes del área a su cargo para su utilización en clases, organizando talleres de capacitación y actualización en los temas de su nivel, turno y área:
- b) Monitorea y acompaña las actividades en el aula de los docentes de su nivel, turno y área a su cargo, elevando los informes en forma mensual y cuando lo soliciten las subdirecciones.
- c) Informa a las subdirecciones sobre la asistencia y cumplimiento de las horas lectivas de los docentes del área a su cargo.
- d) Planifica, coordina y monitorea junto a los profesores de su área para la participación de ellos conjuntamente que sus estudiantes en los Concursos organizados por MINEDU, DREC, UGEL y aquellos promovidos por la UNSAAC. En este último trimestre.
- e) Participa de las convocatorias que realiza la UGEL, Dirección y subdirecciones del Colegio y UNSAAC en materia de lineamientos y metodologías en el nivel, turno y área de su responsabilidad.

#### **4.2 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **Lugar.**

El proveedor desarrollará sus actividades de forma presencial, asistencia Presencial a las instalaciones del colegio y otros que sean necesarias para realizar las gestiones en la UGEL u otras del sector y con las que tenemos interacción para realizar trámites de la I.E. de Aplicación Fortunato L. Herrera.

##### **Plazo.**

El plazo de ejecución del servicio será de (10 MESES – 01 marzo al 27 de diciembre), computados desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Servicio a través del correo electrónico.

## 5. PERFIL DEL POSTOR

**ITEM 01.** 03 coordinador(a) pedagógico de Ciencia y Salud Nivel Secundario:

- 01 turno Mañana, Nivel Secundario.
- 01 turno Tarde, Nivel Secundario
- 01 turno Mañana, Nivel Primario

### Requisitos generales:

a) Grado Académico de Bachiller y Título profesional registrado en SUNEDU, en el nivel correspondiente y área priorizada.

b) Declaración jurada de:

- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
- No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
- No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
- No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. **5.1. FORMACIÓN**

### Requisito:

Con el siguiente Detalle.



- **SECUNDARIA:**

Para la Coordinación de Ciencia y Salud del Nivel Secundario: Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria (Especialidad de Ciencias Naturales).

- **PRIMARIA:**

Para la Coordinación de Ciencia y Salud del nivel Primario: Título Profesional de Licenciado en Educación Primaria. **5.2. CAPACITACIÓN**

**Requisitos:**

- Capacitación en planificación curricular, Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), monitoreo y acompañamiento pedagógico o afines.
- Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática.

**Acreditación:** Copia simple del certificado o constancia.

**5.3. EXPERIENCIA**

- Experiencia laboral efectiva en la coordinación del área priorizada a la que postula con documentos sustentatorios, con un mínimo de 2 años en instituciones educativas (colegios públicos y/o privados).

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y/o
- Copia Simple de Resoluciones de contrato y/o Copia simple de constancias.

**ITEM 02.** 03 coordinador(a) pedagógico de Lenguaje e Interacción Social:

- **01** turno Mañana, Nivel Secundario.
- **01** turno Tarde, Nivel Secundario
- **01** turno Mañana, Nivel Primario

**Requisitos generales:**

- a) Grado Académico de Bachiller y Título profesional registrado en SUNEDU, nivel correspondiente y área priorizada.
- b) Declaración jurada de:
  - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
  - Gozar de buena salud física y mental.

- No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
- No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
- No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
- No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. **5.4. FORMACIÓN**

**Requisito:**

Con el siguiente Detalle.

- **SECUNDARIA:**

Para la Coordinación de Lenguaje e Interacción Social del Nivel Secundario: Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria (Especialidad de Lengua y Literatura).

- **PRIMARIA:**

Para la Coordinación de Lenguaje e Interacción Social del nivel Primario: Título Profesional de Licenciado en Educación Primaria. **5.5. CAPACITACIÓN**

**Requisitos:**

- Capacitación en planificación curricular, Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), monitoreo y acompañamiento pedagógico o afines.
- Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática  
**Acreditación:** Copia simple del certificado o constancia.

**5.6. EXPERIENCIA**

- Experiencia laboral efectiva en la coordinación del área priorizada a la que postula con documentos sustentatorios, con un mínimo de 2 años en instituciones educativas (colegios públicos y/o privados).

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y/o
- Copia Simple de Resoluciones de contrato y/o Copia simple de constancias. **ITEM 03.**  
02 Coordinador(a) pedagógico de Desarrollo personal y Cívico Nivel Secundario

- 01 Turno Mañana, Nivel Secundario.
- 01 Turno Tarde, Nivel Secundario.

**Requisitos generales:**

a) Grado Académico de Bachiller y Título profesional registrado en SUNEDU, nivel correspondiente y área priorizada.

b) Declaración jurada de:

- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
- No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
- No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
- No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. **5.7. FORMACIÓN**



**Requisito:**

Con el siguiente Detalle.

- **SECUNDARIA:**

Para la Coordinación de Desarrollo Personal y Cívico del Nivel Secundario: Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria (Especialidad de Ciencias Sociales)

**5.8. CAPACITACIÓN****Requisitos:**

- Capacitación en planificación curricular, Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), monitoreo y acompañamiento pedagógico o afines.
- Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática

**Acreditación:** Copia simple del certificado o constancia.

**5.9. EXPERIENCIA**

- Experiencia laboral efectiva en la coordinación del área priorizada a la que postula con documentos sustentatorios, con un mínimo de 2 años en instituciones educativas (colegios públicos y/o privados).

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y/o
- Copia Simple de Resoluciones de contrato y/o Copia simple de constancias.

**ITEM 04. 02 Coordinador(a) pedagógico de Matemática y Emprendimiento Nivel Secundario**

- **01** Turno Mañana, Nivel Secundario
- **01** Turno Tarde, Nivel Secundario

**Requisitos generales:**

- a) Grado Académico de Bachiller y Título profesional registrado en SUNEDU, nivel correspondiente y área priorizada.
- b) Declaración jurada de:
  - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.

- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
- No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
- No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
- No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. **5.10. FORMACIÓN**

**Requisito:**

Con el siguiente Detalle.

- **SECUNDARIA:**

Para la Coordinación de Matemática y Emprendimiento del Nivel Secundario: Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria (Especialidad de Matemática y Física)

**5.11. CAPACITACIÓN**

**Requisitos:**

- Capacitación en planificación curricular, Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), monitoreo y acompañamiento pedagógico o afines.
- Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática

**Acreditación:** Copia simple del certificado o constancia.

**5.12. EXPERIENCIA**

- Experiencia laboral efectiva en la coordinación del área priorizada a la que postula con documentos sustentatorios, con un mínimo de 2 años en instituciones educativas (colegios públicos y/o privados)

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y/o
- Copia Simple de Resoluciones de contrato y/o Copia simple de constancias.

Cusco, enero del 2025



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATA DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA LABORES DE**

### **COORDINADORES ESPECIALIZADOS**

### **DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA - UNSAAC**

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATA DEL SERVICIO DE COORDINADORES ESPECIALIZADOS PARA LA I.E. DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA – UNSAAC.

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene por finalidad actualizar los documentos de gestión curricular y de evaluación de ambos turnos y modalidades, así como el de generar el reporte de los avances programáticos y de evaluación de los docentes de prácticas profesionales por propinas y reportarlos a la UGEL Cusco y Dirección de la I.E., a través del SIAGIE y plataformas de la UGEL, UNSAAC y otros Necesarios, organizar, dirigir, coordinar, controlar las actividades técnico pedagógicas del colegio que permitan el cumplimiento de los fines y metas de la institución educativa.

#### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de profesionales en Educación Primaria y/o Secundaria con especialización al área que postula que brinde el servicio de Coordinador(a) pedagógico en el año escolar 2025.

El servicio de COORDINADORES PEDAGÓGICOS ESPECIALIZADOS se requiere en los diferentes turnos y niveles para la I.E. de Aplicación Fortunato L. Herrera con el siguiente Detalle:

- **01** coordinador(a) pedagógico de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGIE) Secundaria Turno Mañana.
- **01** coordinador(a) pedagógico de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGIE) Secundaria Turno Mañana
- **01** coordinador(a) pedagógico de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGIE) Primaria Turno Mañana.
- **01** coordinador pedagógico de Tutoría y Actividades ambos turnos
- **01** psicólogo Turno Mañana

- **01** psicólogo Turno Tarde

Cuya misión será la de planificar, coordinar, implementar las disposiciones del sector según el área de su competencia y controlar las actividades académicas, administrativas en la gestión curricular, evaluación educativa, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades propias de su coordinación el acompañamiento y orientación permanente a los docentes de prácticas profesionales por propinas en la gestión del currículo y evaluación, consideradas en la planificación institucional, son los responsables de las acciones educativas, así como el de brindar los servicios que posibilitan las condiciones favorables para lograr la formación integral de las estudiantes, coordinaciones con los padres de familia, Unidades específicas de la UGEL.

#### **4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

##### **4.1. ACTIVIDADES.**

Las actividades por realizar son las siguientes:

- Asistencia y soporte técnico pedagógico en gestión curricular, evaluación, tutoría, SIAGIE y plataformas según el área de su coordinación, organizando talleres de actualización de manera quincenal en los siguientes temas:

**Currículo y Evaluación:** Gestión curricular y evaluación educativa de la institución educativa en el nivel y turno asignado.

**Tutoría y Actividades:** Atención de apoyo socioemocional a los estudiantes en el logro de aprendizajes de las áreas curriculares y plan de Tutoría del colegio.

- Organiza y dirige las acciones de su área para la adecuada atención y acompañamiento de estudiantes y padres de familia.
- Informa las Subdirecciones sobre el cumplimiento del manejo curricular, evaluación, psicopedagogía, SIAGIE según corresponda.

##### **4.2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

###### **Lugar.**

El proveedor desarrollará sus actividades de forma presencial, asistencia en las instalaciones del colegio y las veces que sean necesarias realizar las gestiones en la UGEL u otras del sector y con las que tenemos interacción para realizar trámites a través de las plataformas de la I.E. de Aplicación Fortunato L. Herrera - UNSAAC.

###### **Plazo.**

El plazo de ejecución del servicio será de (10 MESES – 01 de marzo al 27 de diciembre), computados desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Servicio a través del correo electrónico.

## **5. PERFIL DEL POSTOR**

### **ITEM 01.**

- **01** Coordinador(a) Pedagógico de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGIE) Nivel Secundario, Turno Mañana.
- **01** Coordinador(a) Pedagógico de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGIE) Nivel Secundario, Turno Tarde
- **01** Coordinador(a) Pedagógico de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGIE) Nivel Primario, Turno Mañana.

### **Requisitos generales:**

- a) Grado Académico de Bachiller y Título profesional registrado en SUNEDU, en el nivel correspondiente.
- b) Declaración jurada de:
  - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
  - Gozar de buena salud física y mental.
  - No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
  - No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
  - No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
  - No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
  - No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.



- No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

### **5.1. FORMACIÓN**

#### **Requisito:**

Con el siguiente Detalle.

- **SECUNDARIA:**

Para la Coordinación de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGIE) del Nivel Secundario: Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria (Cualquier especialidad).

- **PRIMARIA:**

Para la Coordinación de Currículo, Evaluación y Sistemas de Información (SIAGIE) del Nivel Secundario: Título Profesional de Licenciado en Educación Primaria. **5.2.**

### **CAPACITACIÓN**

#### **Requisitos:**

- Especialización y/o capacitación en programación curricular, acompañamiento y monitoreo pedagógico, didáctica e innovación pedagógica o afines.
- Capacitación y/o constancia de manejo del Sistema de Información y Apoyo de la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) o afines.
- Capacitación en manejo de sistemas de información, Tecnologías de la Información y Comunicación y/o ofimática.

**Acreditación:** Copia simple del certificado o constancia.

### **5.3. EXPERIENCIA**

- Experiencia profesional efectiva en el ejercicio de la profesión con documentos sustentatorios mínimo 3 años en instituciones educativas (colegios públicos y/o privados).

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y/o

- Copia Simple de Resoluciones de contrato y/o Copia simple de constancias.

## **ITEM 02.**

- **01** Coordinador(a) Pedagógico de Tutoría, Orientación Educativa y Actividades Ambos turnos (*Con permanencia desde las 10.00 am hasta las 4.00 pm*)

### **Requisitos generales:**

- a) Grado Académico de Bachiller y Título profesional registrado en SUNEDU.
- b) Declaración jurada de:
  - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
  - Gozar de buena salud física y mental.
  - No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
  - No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
  - No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
  - No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
  - No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
  - No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

### **5.4. FORMACIÓN**

### **Requisito:**

Con el siguiente Detalle

- **SECUNDARIA Y PRIMARIA:**

Para la Coordinación de Tutoría, Orientación Educativa y Actividades de ambos turnos:  
Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria (Cualquier especialidad)

## 5.5. CAPACITACIÓN

### Requisitos:

- Especialización y/o capacitación en Tutoría y Orientación Educativa, Soporte Socioemocional a través de la Tutoría o afines realizados en instituciones de educación superior o autorizados por el MINEDU.
- Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática.

**Acreditación:** Copia simple del certificado o constancia.

## 5.6. EXPERIENCIA

- Experiencia laboral efectiva en la coordinación del área priorizada a la que postula con documentos sustentatorios, con un mínimo de 3 años en instituciones educativas (colegios públicos y/o Privados).

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y/o
- Copia Simple de Resoluciones de contrato y/o Copia simple de constancias. **ITEM 03.**

02 Psicólogos para el Departamento de psicología

- 01 Psicólogo, Turno Mañana.
- 01 Psicólogo, Turno Tarde.

### Requisitos generales:

a) Grado Académico de Bachiller y Título Profesional registrado en SUNEDU.

b) Declaración jurada de:

- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
- No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.



- No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
- No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. **5.7. FORMACIÓN**

**Requisito:**

Con el siguiente Detalle.

- **PRIMARIA Y SECUNDARIA:**

Para el departamento de psicología: Título Profesional de Licenciado en Psicología.

**5.8. CAPACITACIÓN Requisitos:**

- Especialización y/o capacitación en psicopedagogía, psicología educativa o afines.

**Acreditación:** Copia simple del certificado o constancia.

**5.9. EXPERIENCIA**

- Experiencia laboral en acciones y/o atención de psicológica y/o psicopedagogía con un mínimo de 1 año escolar en colegios públicos o privados.

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y/o
- Copia Simple de Resoluciones de contrato y/o Copia simple de constancias.

**6. RESULTADOS ESPERABLES (ENTREGABLES).**

En 10 entregables (Mensual):

- 1 El primer entregable se realizará a los 30 días calendarios de iniciado el servicio (a fines del mes de marzo).

Informe de las actividades realizadas según descripción y funciones del puesto a los 30 días o primer mes de gestión.

2 El segundo y demás entregables se realizará cada 30 días calendarios de iniciado el servicio.

Informe de las actividades realizadas según descripción y funciones del puesto cada 30 hasta el último mes de su gestión

EL último reporte deberá de tener además un resumen de los anteriores meses junto con una constancia de no deudor y desempeño del subdirector de su nivel y turno.

## **7. FORMA DE PAGO Y RETRIBUCION**

El pago se efectuará en 10 armadas, previa conformidad, otorgado por la Dirección de la I. E. Mx. De aplicación Fortunato L. Herrera.

Primer pago a la presentación del primer entregable a los 30 días. Segundo pago y demás a la presentación de los entregables cada 30 días hasta diciembre.

Retribución Económica: Según CAP Previsional

## **8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

El proveedor del servicio se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente termino de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos.

## **9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La conformidad del servicio estará a cargo del subdirector(a) de la I.E. De Aplicación Fortunato L. Herrera previa la presentación de los informes correspondientes y el Vro. Bro. del director.

Cusco, enero del 2025

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATA DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA LABORES DE**

**AUXILIAR DE EDUCACION Y BIBLIOTECA**

**DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA -**

**UNSAAC**

## **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

CONTRATA DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE EDUCACION Y BIBLIOTECA PARA LA I.E. DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA – UNSAAC.

## **2. FINALIDAD PÚBLICA.**

El presente servicio tiene por finalidad llevar el control de asistencia diaria e incidentes de los estudiantes del nivel y turno a su cargo, así como el de generar los reportes de los la participación e incidencias de los alumnos de su responsabilidad, verificar la permanencia y presentación adecuada y decorosa de los profesores practicantes por horas y generar los reportes necesarios de manera periódica para la UGEL Cusco y Dirección de la I.E., en coordinación con el responsable del SIAGIE y plataformas de la UGEL, UNSAAC y otros Necesarios, organizar, dirigir, coordinar, controlar las actividades técnico pedagógicos del colegio que permitan el cumplimiento de los fines y metas de la institución educativa.

## **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratar los servicios de personal con estudios en Educación Primaria y/o Secundaria con formación técnica para AUXILIAR DE EDUCACION y BIBLIOTECA que brinde el servicio de AUXILIAR en el año escolar 2025.

El servicio de AUXILIAR DE EDUCACION se requiere en los diferentes turnos y niveles para la I.E. de Aplicación Fortunato L. Herrera con el siguiente Detalle:

- 01 Auxiliar de educación Nivel Secundario, Turno Mañana.
- 01 Auxiliar de educación Nivel Secundario, Turno Tarde.
- 01 Auxiliar de educación Nivel Primario, Turno Mañana.
- 01 Auxiliar de Biblioteca Ambos turnos

Cuya misión (AUX. DE EDUCACION) será la de planificar, el control de asistencia diaria e incidentes de los estudiantes del nivel y turno a su cargo, así como el de generar los reportes de los la participación e incidencias de los alumnos de su responsabilidad, verificar la permanencia y presentación adecuada y decorosa de los profesores practicantes por horas y generar los reportes necesarios de manera periódica para la UGEL Cusco y Dirección de la I.E., en coordinación con el responsable del SIAGIE y plataformas de la UGEL, UNSAAC y otros Necesarios según la planificación institucional. (AUX. DE BIBLIOTECA) Planificar, coordinar y gestionar la biblioteca institucional y las demandas de los estudiantes, así como las coordinaciones con las instancias del sector para la provisión de material bibliográfico.

## **4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

### **4.1. ACTIVIDADES.**

Las actividades por realizar son las siguientes:



- Formula y ejecuta el Plan de Trabajo del monitoreo y acompañamiento de estudiantes. El documento será presentado a la Dirección Académica y subdirección del turno respectivo.
- Mantiene el registro de asistencia y ocurrencias de los estudiantes del nivel y turno a su cargo.
- Vigila la permanencia y el normal comportamiento de los estudiantes a sus clases.

Otras funciones encomendadas por la Dirección y subdirecciones.

#### **4.2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

##### **Lugar**

El proveedor desarrollará sus actividades de forma presencial con asistencia Presencial de lunes a viernes en las instalaciones del colegio y las veces que sean necesarias realizar las gestiones en la UGEL u otras del sector y con las que tenemos interacción.

##### **Plazo**

El plazo de ejecución del servicio será de (10 MESES – marzo a diciembre), computados desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Servicio a través del correo electrónico.

#### **5. PERFIL DEL POSTOR**

##### **ITEM 01: AUXILIARES DE EDUCACIÓN**

- **01** auxiliar de educación Nivel Secundario, Turno Mañana.
- **01** auxiliar de educación Nivel Secundario, Turno Tarde
- **01** auxiliar de educación Nivel Primario, Turno Mañana.

##### **Requisitos generales:**

- a) Grado Académico de Bachiller registrado en SUNEDU.
- b) Declaración jurada de:
  - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
  - Gozar de buena salud física y mental.
  - No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).

- No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
- No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
- No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. **5.1. FORMACIÓN**

**Requisito:**

Con el siguiente Detalle.

- **SECUNDARIA:**

Para los auxiliares de educación Secundaria: Bachiller de la Carrera Profesional de Educación Secundaria cualquier especialidad.

- **PRIMARIA:**

Para los auxiliares de educación Primaria: Bachiller de la Carrera Profesional de Educación

Primaria. **5.2. CAPACITACIÓN**

**Requisitos:**

- Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática.
- Certificado de capacitación en auxiliar de educación, Soporte Socioemocional a través de la Tutoría, Estrategias de Tutoría en el Aula o afines.

**Acreditación:** Copia simple del certificado o constancia.

**5.3. EXPERIENCIA**

- No requiere experiencia previa

**ITEM 02:**

- **01** Auxiliar de Biblioteca Ambos Turnos

**Requisitos generales:**

- a) Grado Académico de Bachiller registrado en SUNEDU.
- b) Declaración jurada de:
  - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
  - Gozar de buena salud física y mental.
  - No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
  - No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
  - No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
  - No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
  - No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
  - No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

**5.4. FORMACIÓN****Requisito:**

Con el siguiente Detalle.

- **PRIMARIA Y SECUNDARIA:**

Para auxiliar de biblioteca: Bachiller de la Carrera Profesional de Educación Secundaria cualquier especialidad.

**5.5. CAPACITACIÓN****Requisitos:**

- Certificado de capacitación en el manejo de programas informáticos u ofimática.
- Certificado de capacitación y/o constancia en gestión de bibliotecas, bibliográfica, apoyo bibliotecario o afines.



**Acreditación:** Copia simple del certificado o constancia.

## **5.6. EXPERIENCIA**

- No requiere experiencia previa

## **6. RESULTADOS ESPERABLES (ENTREGABLES).**

En 10 entregables (Mensual):

- 1 Los entregable serán alcanzados de manera periódica cada 30 días calendarios de iniciado el servicio (el primero a fines del mes de marzo y así sucesivamente cada fin de mes hasta diciembre).

Informe de las actividades realizadas según descripción y funciones del puesto de manera periódica cada 30 días.

- 2 El ultimo entregable que se entregara el mes de diciembre además debe contener.
- 3 Resumen mensual de las actividades realizadas cada mes según descripción y funciones del puesto constancia de no deudor y desempeño por parte del subdirector del turno y nivel al que corresponde el auxiliar de educación.

## **7. FORMA DE PAGO Y RETRIBUCION**

El pago se efectuará en 10 armadas, previa conformidad, otorgado por la Dirección de la I. E. Mx. De aplicación Fortunato L. Herrera.

Primer pago a la presentación del primer entregable a los 30 días. Segundo pago y demás a la presentación de los entregables cada 30 días hasta diciembre.

Retribución Económica: Según CAP Previsional

## **8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

El proveedor del servicio se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente termino de referencia y encargos de la subdirección del turno y nivel al que corresponde el auxiliar, de acuerdo con los plazos establecidos.

## **9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La conformidad del servicio estará a cargo del subdirector(a) del nivel al que corresponde el auxiliar de educación de la I.E. de Aplicación Fortunato L. Herrera con el Vro.Bro. de la Dirección, previa la presentación de los informes correspondientes.

Cusco, enero del 2025

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATA DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA LABORES DE DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA - UNSAAC**

#### **1. PERFIL DEL PUESTO DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS CONTINUAS PRIMARIA Y SECUNDARIA**

**1.1. Unidad Orgánica:** INSTITUCION EDUCATIVA DE APLICACIÓN

“FORTUNATO L. HERRERA”

**1.2. Denominación:** DOCENTE PRACTICANTE POR HORAS

**1.3. Nombre del Puesto:** DOCENTE PRACTICANTE (SEGÚN ESPECIALIDAD)

**1.4. Dependencia Jerárquica Funcional:** DIRECTOR, SUB-DIRECCIÓN,  
COORDINADORES

**1.5. Jornada Laboral:** 06-08 horas pedagógicas (Según CAP)

*02 horas cronológicas no Lectivas*

**1.6. Retribución Económica:** Según CAP Previsional

**1.7. Cantidad:**

- 89 Plazas (Turno Mañana y Tarde)

#### **2. MISIÓN DEL PUESTO**

Planificar, organizar, dirigir, las acciones educativas en las diferentes áreas curriculares asignadas que se desarrollan en la institución educativa.

#### **3. FUNCIONES DEL PUESTO**

- Dirigir las actividades educativas de acuerdo con la normatividad educativa vigente, teniendo presente el Marco del Buen Desempeño Docente y el Currículo Nacional de Educación Básica en el desarrollo de la gestión pedagógica.
- Cumplir con la asistencia y puntualidad, utilizando las plataformas virtuales establecidas en la institución (Google Meet, Zoom, otros), que exige la jornada laboral asignada, la

calendarización anual y toda otra reunión o actividad programada (aprobada) y convocada oportunamente, utilizando las plataformas virtuales.

- Cumple en forma eficaz las orientaciones pedagógicas para el logro de competencias en los estudiantes, cumpliendo con responsabilidad y efectividad su función docente, realizando las diversas actividades curriculares programadas en todas las etapas de planificación curricular (Portafolio virtual docente), ejecución y evaluación de acuerdo con el Currículo Nacional de Educación Básica, considerando las características individuales y necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Aplica la EVALUACIÓN FORMATIVA de los aprendizajes utilizando técnicas e instrumentos de evaluación que coadyuven al logro de las competencias de acuerdo con las normas específicas vigentes.
- Participa con responsabilidad cuando sean convocados, para los talleres de fortalecimiento de capacidades, investigación, actividades y eventos diversos organizados por la institución educativa, instancias intermedias, el MINEDU u otras instituciones.
- Identifica a los estudiantes que requieran reforzamiento en el logro de aprendizajes, diseña, planifica, acompaña y evalúa las acciones de reforzamiento, presentando el informe correspondiente cuando se requiera.
- Entrega en forma oportuna los informes solicitados, realiza el ingreso de calificaciones a la plataforma del SIAGIE, en las fechas y plazos establecidos.
- Otras funciones afines encomendadas por la Dirección, Subdirección o coordinador de área.

#### **4. COORDINACIONES PRINCIPALES**

Subdirector (a) de la Institución, coordinadores y auxiliares.

#### **5. FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Ser estudiante regular, egresante o egresado de la Escuela Profesional de Educación Secundaria o Primaria de la Facultad de Educación de la UNSAAC y haber aprobado la asignatura de Práctica Docente I.

#### **6. REQUISITOS GENERALES**

- a) Ficha de Seguimiento Académico vigente.
- b) Constancia de No ser Deudor a la UNSAAC.



c) Haber aprobado la asignatura de Práctica Docente I.

d) Declaraciones juradas de:

- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener impedimento legal ni horaria (Esto supone contar con amplia disponibilidad horaria para poder cumplir las funciones de docente por horas o docente con función directiva, jerárquica y apoyo educativo administrativo).
- No haber renunciado y/o sancionado en la Institución Educativa y/o Facultad de Educación.
- No ser deudor de ningún tipo a la II.EE y/o Facultad.
- No haber sido sancionado(a) por los delitos señalados en la Ley Nro. 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- No estar incurso en la Ley de Nepotismo, Ley Nro. 26771.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado ni con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- a) Ser estudiante regular, egresante o egresado de la Escuela Profesional de Educación Secundaria o Primaria de la Facultad de Educación de la UNSAAC y haber aprobado la asignatura de Práctica Docente I.
- b) Para la atención de asignaturas de inglés o quechua, según corresponda, los postulantes deben acreditar el dominio de estos idiomas a nivel intermedio, certificado por el Instituto de Idiomas de la UNSAAC o entidad acreditada por el MINEDU.
- c) En las asignaturas especiales de Educación para el Trabajo y Educación Religiosa, los postulantes deben acreditar su formación especializada con el título, diploma, constancia o certificados de talleres/capacitaciones en computación (nivel intermedio), emprendimiento, educación financiera, repostería o afines otorgado por instituciones reconocidas por el MINEDU.

Cusco, enero del 2025